Nombre de la Dependencia	Departamento Administrativo de Jurídica.
Nombre del Contratista	Fundación Escuela Iberoamericana de Innovación Política y Social. - INNOPOLITICA
NIT del Contratista	901.431.096-4
Nombre y cédula del Rep. Legal del contratista	CARME ELISA ALVAREZ ARCE C.C. 66.949.225
Numero de Contrato	1.140-17-13- 7706
Tipo Contrato	Prestación de Servicios Profesionales

Proyecto: "INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA"

Meta: 2100403124502034 - CAPACITAR A 2.300 PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR DOS CURSOS AVANZADOS PARA EL INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y CONTABLES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a EL CONTRATANTE y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación AL CONTRATANTE con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Jurídica, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o EL CONTRATANTE para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar Un Curso Avanzado Acción Comunal Por La Conciliación En Equidad y el Desarrollo.

El curso avanzado "Conciliadores en Equidad en el Marco de la Acción Comunal" está diseñado para fortalecer las capacidades de los líderes y lideresas comunales en el Valle del Cauca, permitiéndoles promover y aplicar principios de equidad dentro de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

comunidades. A través de 7 módulos intensivos, los participantes se familiarizarán con la importancia de la equidad en la acción comunal, aprenderán técnicas y estrategias para la resolución de conflictos comunitarios, identificarán y superarán imaginarios negativos, y adquirirán herramientas para liderar proyectos público-populares con un enfoque equitativo. El curso busca no solo la concienciación, sino también la aplicación práctica de lo aprendido en proyectos que beneficien directamente a las comunidades.
El contrato será desarrollado en 7 fases, las cuales comprenderán desde la etapa de inscripción, hasta la conclusión del curso. Así, a continuación, explicamos cada una de las fases integradoras del curso.

Fase 1. Convocatoria

Estableceremos una estrategia de trabajo conjunto que permitirá a la entidad - Gobernación del Valle- con el apoyo de Innopolítica, convocar masivamente a los miembros de las OAC del territorio interesados en formarse en la oferta académica aquí presente. Esta articulación se configura en el marco de la necesidad de llenar los cupos
ofertados de modo que se cumpla con los objetivos del contrato.

- Desarrollar una campaña de comunicación dirigida a las OAC para dar a conocer la oferta académica.
- Diseñar material promocional sobre la oferta académica (folletos, redes sociales, correo electrónico, etc.).
- Hacer seguimiento a las respuestas de las OAC interesadas.
- Revisar periódicamente el progreso de la convocatoria.

Fase 2. Inscripciones

Seguidamente, estableceremos medidas de filtro y validación de los miembros de OAC postulados y, en conjunto con la entidad realizaremos las debidas verificaciones e inscripciones de aquellos que se consideren aptos según los requerimientos.

- Definir los criterios de selección y validación de los miembros de las OAC (Organizaciones de Acción Comunal) que se postulen.
- Registrar a aquellos miembros que cumplan con los requisitos establecidos.
- Notificar a los miembros de las OAC que han sido aceptados para participar en la oferta académica.

NOTA ACLARATORIA:

Como oferentes, garantizamos 500 cupos para la certificación. Por este motivo, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

invitación debe ser amplia y garantizar por lo menos 300 y 400 registros, teniendo en cuenta que las cifras de deserción oscilan entre el 25% y el 30%.
Solo se graduarán aquellos que cumplieran con los requisitos de certificación.

Fase 3. Formación

ACTIVIDADES	HORAS
7 módulos de formación académica*	32
1 encuentro presencial de formación académica en 3 nodos del departamento	12
Trabajo final para poner en práctica los conocimientos adquiridos	20
Trabajo autónomo: Lecturas asignadas, videos y material complementario para la formación de cada uno de los estudiantes	42
Clausura del evento	4
TOTAL	110 horas

Cuadro resumen:

CURSO AVANZADO CONCILIADORES EN EQUIDAD EN EL MARCO DE LA ACCIÓN COMUNAL		
Módulo	**Detalle**	**Objetivo**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1.Introducción	En este módulo, los estudiantes tendrán un primer acercamiento con el curso avanzado, explorarán los temas que se abordarán, recibirán instrucciones sobre cómo acceder a la plataforma, y conocerán las normas y deberes que deben cumplir para la adecuada realización del curso.	Familiarizar a los estudiantes con el curso avanzado, los temas a tratar, el acceso a la plataforma, y las normas y deberes establecidos para su correcta ejecución.
1. Introducción a la Ley 2166 de 2021 acerca de Comisión de Convivencia y Conciliación en equidad	Este módulo es un acercamiento al orden jurídico que regula las comisiones de convivencia y conciliación en equidad, como un punto de partida claro en el aprendizaje y la interacción con los estudiantes	Familiarizar a los participantes con la ley 2166 de 2021 en términos de comisiones de convivencia y conciliación en equidad.
2. Fundamentos de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MASC): La conciliación enclave de la Acción Comunal	Introducción a los conceptos clave de y su importancia en la acción comunal. Se abordarán las normativas nacionales e internacionales que promueven la transición en normativa de los conflictos y su incidencia en la participación equitativa en los espacios de decisión comunales.	Proveer a los participantes de una comprensión sólida de los sobre la Resolución de Conflictos y su aplicación en la acción comunal, facilitando su integración en la gestión comunitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

3. Técnicas y Estrategias de Resolución de Conflictos Comunitarios	En este módulo, los participantes aprenderán técnicas y estrategias prácticas para la resolución de conflictos en sus comunidades, utilizando métodos de conciliación y mediación. Se enfatizará en el desarrollo de habilidades para manejar disputas de manera efectiva y equitativa.	Dotar a los participantes de técnicas y estrategias prácticas para la resolución de conflictos en sus comunidades, mediante el uso de métodos de conciliación y mediación, con énfasis en el desarrollo de habilidades para manejar disputas de manera efectiva y equitativa.
4. Participación Pública y Decisión Equitativa en las JAC	Este módulo profundiza en cómo asegurar una participación equitativa en la toma de decisiones dentro de las JAC, integrando a todos los miembros de la comunidad.	Garantizar que los participantes comprendan y apliquen mecanismos que aseguren la equidad en la participación y toma de decisiones dentro de las JAC.
5. Creación de Proyectos Público-Populares	Los participantes aprenderán a diseñar y gestionar proyectos con un énfasis en la colaboración entre las JAC y otras entidades públicas y privadas para generar impacto positivo en la comunidad.	Desarrollar competencias en la creación y gestión de proyectos que promuevan la equidad, asegurando su implementación efectiva en la comunidad.
6. Gestión Administrativa y Financiera para Organismos de Acción Comunal	Este módulo se centra en fortalecer las capacidades administrativas y financieras de los Organismos de Acción Comunal (OAC). Se abordarán temas relacionados con la formulación de proyectos, la gestión de recursos y la sostenibilidad económica.	Equipar a los participantes con las habilidades necesarias para reconocer y transformar imaginarios negativos, promoviendo una cultura organizacional inclusiva y equitativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

7. Formulación y Gestión de Proyectos Productivos	En este módulo, se abordarán los pasos fundamentales para la formulación y consecución de proyectos productivos que puedan ser gestionados por las JAC. Se explorarán las fuentes de financiación, la elaboración de planes de negocio, y las estrategias de sostenibilidad para asegurar el éxito de estos proyectos.	Capacitar a los participantes para formular y gestionar proyectos productivos que beneficien económicamente a la comunidad, promoviendo la autosuficiencia y el desarrollo local.

Módulos presenciales

En los encuentros presenciales del curso avanzado en conciliadores en equidad en el marco de la acción comunal, se reforzará y pondrá en práctica lo aprendido a lo largo del curso. Estos encuentros estarán enfocados en el desarrollo práctico de dos temas clave: la gestión de proyectos y las técnicas de conciliación. En la primera parte, se abordarán estrategias para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que promuevan la equidad en la comunidad. En la segunda, se explorarán y aplicarán técnicas avanzadas de conciliación para resolver conflictos de manera efectiva y justa. El objetivo es consolidar las habilidades adquiridas y garantizar su aplicación efectiva en contextos reales.

Este curso contará con cinco encuentros presenciales, los cuales estarán subdivididos en nodos regionales. Esta estructura permitirá que los organismos de las juntas de acción comunal participen de manera más cercana y accesible, facilitando la democratización y la inclusión en el proceso. A continuación, se detalla la organización de los nodos y las fechas correspondientes para cada encuentro:

Nodo	Detalle	Objetivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1. Norte: epicentro Roldanillo 2. Occidente: epicentro Buenaventura 3. Sur: epicentro Cali	Los participantes trabajarán en grupos para desarrollar un proyecto comunitario desde su concepción hasta su evaluación. La actividad incluirá la elaboración de un plan de proyecto, que abarque objetivos, actividades, recursos necesarios, cronograma y criterios de evaluación. Se les proporcionará un caso de estudio para aplicar los conceptos aprendidos, y se les pedirá presentar sus proyectos y recibir retroalimentación de sus compañeros y facilitadores	Capacitar a los participantes en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios que promuevan la equidad y el desarrollo local. Se busca que los conciliadores adquieran habilidades prácticas para diseñar, implementar y monitorear proyectos que respondan a las necesidades y prioridades de sus comunidades.
4. Clausura: Formación en Gobernanza estratégica, participación ciudadana y comunicación	Se llevarán a cabo talleres interactivos donde los participantes aprenderán a desarrollar estrategias de gobernanza, diseñar mecanismos para fomentar la participación ciudadana y aplicar técnicas de comunicación eficaz. A través de estudios de caso y ejercicios prácticos, los participantes crearán un plan de acción para implementar estos conceptos en sus juntas de acción comunal.	Capacitar a los miembros de las juntas de acción comunal en gobernanza estratégica, participación ciudadana y comunicación efectiva para mejorar la gestión, la inclusión comunitaria y la transparencia en sus actividades.

Alcances del Curso

Al finalizar el curso, los participantes estarán capacitados para:

- Implementar principios de equidad en sus actividades y proyectos comunales.
- Liderar y facilitar procesos de toma de decisiones equitativos en las JAC.
- Diseñar y ejecutar proyectos público-populares fomentando la colaboración entre diversas instituciones y la comunidad.
- Organización de los cursos
- Se brindarán 250 cupos a disposición para el curso avanzado.
- Se realizará en modalidad presencial asistida por virtual con un 80% con clases en vivo de la más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

alta calidad. Y el otro 20% de manera presencial a través de encuentros presenciales, los cuales se desarrollarán en diferentes nodos del departamento que permita el acercamiento de los participantes y la puesta en práctica de lo aprendido en clase.

- Duración de 110 horas académicas por cada curso avanzado.
- El curso avanzado tendrá su respectivo certificado por La Fundación Escuela Iberoamericana de Innovación política- INNOPOLÍTICA.
- Cada módulo será dictado por profesores del más alto nivel académico de influencia continental.
- Cuenta con todas las herramientas tecnológicas y académicas para que los estudiantes interactúen y tengan una mejor experiencia en su proceso de formación, tales como: acceso a campus virtual con usuario y contraseña personalizados, participación en foros de discusión, lecturas y libros exclusivos, material audiovisual de estudio, pruebas académicas con calificación que miden lo aprendido durante el curso avanzado y acompañamiento permanente de un equipo de asesores académicos de la Escuela Iberoamericana de Innovación Política – INNOPOLÍTICA.

2. Desarrollar un Curso avanzado en Liderazgo Comunitario para el Siglo XXI: Enfoque en Contratación Pública y Alianzas Público-Comunales

En el actual contexto de transformación del Estado y fortalecimiento de los territorios, la participación activa de los líderes comunales se ha convertido en un pilar clave para el desarrollo local y la democratización de los recursos públicos. La normatividad vigente en Colombia abre nuevas oportunidades para que las Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones comunitarias puedan celebrar convenios solidarios y participar en la contratación pública, impulsando así proyectos que respondan directamente a las necesidades de sus comunidades.

El curso **"Liderazgo Comunitario para el Siglo XXI: Enfoque en Contratación Pública y Alianzas Público - Comunales"** está diseñado para fortalecer las capacidades de los dignatarios comunales en estos nuevos escenarios de participación. A través de una formación teórico-práctica, los participantes conocerán el marco legal, las herramientas y los procedimientos necesarios para formular proyectos, celebrar alianzas con entidades estatales y ejecutar recursos de manera transparente y efectiva.

Esta capacitación responde a la necesidad urgente de empoderar a las comunidades organizadas, brindándoles los conocimientos y habilidades necesarias para ser protagonistas del desarrollo, cuidando lo público, promoviendo la economía popular y fortaleciendo el tejido social desde el territorio.

Fase 1. Convocatoria

Estableceremos una estrategia de trabajo conjunto que permitirá a la Gobernación del Valle, con el apoyo de Innopolítica, convocar masivamente a los dignatarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

comunales del departamento del Valle del Cauca interesados en formarse en la oferta académica aquí presente. Esta articulación se configura en el marco de la necesidad de llenar los cupos ofertados de modo que se cumpla con los objetivos del convenio.

- Desarrollar una campaña de comunicación dirigida a los dignatarios comunales del departamento del Valle del Cauca para dar a conocer la oferta académica.
- Diseñar material promocional sobre la oferta académica (folletos, redes sociales, correo electrónico, etc.).
- Hacer seguimiento a las respuestas de los interesados.
- Revisar periódicamente el progreso de la convocatoria.

Fase 2. Inscripciones

Seguidamente, estableceremos medidas de filtro y validación de los dignatarios comunales del departamento del Valle del Cauca postulados y, en conjunto con la entidad realizaremos las debidas verificaciones e inscripciones de aquellos que se consideren aptos según los requerimientos.

- Definir los criterios de selección y validación de los dignatarios de los OAC que se postulen a los cursos.
- Registrar a aquellos miembros que cumplan con los requisitos establecidos.
- Notificar a los dignatarios que han sido aceptados para participar en la oferta académica.
- Listado de los primeros inscritos a la oferta académica (Al menos 50 dignatarios)
- Dossier de los dignatarios que estarán inscritos en los cursos
- Aplicación de la encuesta de caracterización a los dignatarios inscritos

Fase 3. Formación

Actividades:

- Registro e inscripción de los restantes 450 dignatarios participantes de los cursos avanzados.
- Registro y creación de los dossiers personales de los 450 dignatarios participantes de los cursos avanzados.
- Ejecución del 60% de los cursos avanzados respectivamente (**60 horas en Contratación Pública - 72 horas en conciliación**).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- Aplicación de las restantes 200 encuestas de caracterización de OAC con el instrumento definido por la Gobernación

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	HORAS
7 módulos de formación académica	24
Trabajo final para poner en práctica los conocimientos adquiridos	25
Trabajo autónomo: Lecturas asignadas, videos y material complementario para la formación de cada uno de los estudiantes	45
Clausura del evento con formación profesional	6
TOTAL	100 horas

ESTRUCTURA DEL CURSO AVANZADO

Cuadro resumen:

Curso: Liderazgo Comunitario para el Siglo XXI: Enfoque en Contratación Pública y Alianzas Público-Comunales:

Módulo	**Detalle**	**Objetivos Específicos**
1. Introducción al Liderazgo Comunitario en el Siglo XXI	Análisis del rol del liderazgo comunal en la actualidad, su importancia en los procesos democráticos y en el desarrollo territorial.	- Comprender los desafíos y oportunidades del liderazgo comunal en el siglo XXI. - Reconocer el papel estratégico de los líderes en la transformación social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

2. Marco Legal de la Contratación Pública en Colombia	Estudio de los fundamentos legales que regulan la contratación pública, incluyendo la Ley 80 de 1993, Ley 2294 de 2023 (art. 100) y el Decreto 874 de 2024.	- Identificar las normas clave que rigen la contratación estatal. - Analizar los cambios recientes que habilitan alianzas con organizaciones comunales.
3. Alianzas Público-Comunales y Convenios Solidarios	Revisión de las figuras jurídicas que permiten la colaboración entre el Estado y las organizaciones comunales, especialmente las APPo y los convenios solidarios.	- Comprender el funcionamiento y requisitos de las alianzas público-populares. - Establecer los pasos para participar en convenios solidarios como JAC u otras organizaciones.
4. Formulación y Gestión de Proyectos Comunitarios	Desarrollo de capacidades para diseñar proyectos comunitarios con enfoque participativo, alineados con las políticas públicas y criterios de viabilidad técnica y financiera.	- Diseñar proyectos comunitarios efectivos y sostenibles. - Aplicar herramientas de planeación estratégica y enfoque de resultados.
5. Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión Comunitaria	Abordaje de prácticas éticas, control social y mecanismos de seguimiento para fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de recursos públicos.	- Fomentar la cultura de la transparencia en las comunidades. - Aplicar mecanismos de rendición de cuentas comunitaria.
6. Taller Práctico: Simulación de un Proceso de Contratación Pública	Ejercicio práctico basado en un caso simulado de convocatoria pública, desde la formulación del proyecto hasta la presentación de la propuesta.	- Consolidar los aprendizajes del curso mediante una experiencia práctica. - Desarrollar habilidades en gestión, presentación y seguimiento de propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Alcances del Curso

Al finalizar el curso, los participantes estarán capacitados para:

- **Comprender el marco legal** que regula la contratación pública en Colombia, con énfasis en las normas que habilitan la participación de las organizaciones comunales (como la Ley 80 de 1993, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 874 de 2024).
- **Identificar oportunidades reales de participación** en procesos de contratación estatal mediante convenios solidarios y otras formas de alianzas público-comunales.
- **Formular proyectos comunitarios** con enfoque social, técnico y financiero, alineados con las políticas públicas y con los requisitos exigidos por las entidades del Estado.
- **Liderar procesos organizativos** en sus comunidades orientados al desarrollo sostenible, la economía popular y la mejora de la calidad de vida de sus territorios.
- **Promover la transparencia, el control social y la rendición de cuentas**, aplicando buenas prácticas en la gestión de los recursos públicos.
- **Participar de forma activa y cualificada** en espacios de diálogo con entidades públicas, consolidando liderazgos colectivos que fortalezcan la democracia desde la base.

Este curso no solo entrega herramientas técnicas y legales, sino que también busca fortalecer el liderazgo ético y transformador de quienes hoy representan a sus comunidades en las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones territoriales.

Organización del curso

- Se brindarán 250 cupos a disposición para el curso avanzado.
- Se realizará en modalidad virtual con clases en vivo de la más alta calidad.
- Duración de 100 horas académicas por cada curso avanzado.
- El curso avanzado tendrá su respectivo certificado por La Fundación Escuela Iberoamericana de Innovación política y social- INNOPOLÍTICA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- Cada módulo será dictado por profesores del más alto nivel académico de influencia continental.
- Cuenta con todas las herramientas tecnológicas y académicas para que los estudiantes interactúen y tengan una mejor experiencia en su proceso de formación, tales como: acceso a campus virtual con usuario y contraseña personalizados, participación en foros de discusión, lecturas y libros exclusivos, material audiovisual de estudio, pruebas académicas con calificación que miden lo aprendido durante el curso avanzado y acompañamiento permanente de un equipo de asesores académicos de la Escuela Iberoamericana de Innovación Política y Social– INNOPOLÍTICA.

3. Entregar los archivos de audio y video, que corresponden durante todas las secciones realizadas.

4. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.

5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios Profesionales se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro:

Item: 1 Valor: 195.000.000 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/1/01/03: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/CAPACITAR A LAS OAC Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/1/01/03 Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285.

Item: 2 Valor: 215.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/1/01/04: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Capacitar a las OAC Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/1/01/04 Capacitar a las OAC en el manejo de las comisiones de convivencia y conciliación Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285.

Item: 3 Valor: 10.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/2/01/01: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Diseñar e implementa Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/2/01/01 Diseñar e implementar de una metodología de captura de información para la caracterización de las OAC y sus afiliados. Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285

Item: 4 Valor: 10.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/2/01/02: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Aprovechar de la inf Proyecto: PI43-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: P143-102466/1/2/01/02 Aprovechar de la información sociodemográfica y económica para alimentar sistemas de información oficiales e instrumentos de planifi cación comunitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285.

Item: 5 Valor: 10.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/3/01/01: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Mantener en funciona Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: P143-102466/1/3/01/01 Mantener en funcionamiento los procedimientos de formalización, control, inspección y vigilancia de las OAC. Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285

Item: 6 Valor: 20.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/3/01/02: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Capacitar a las OAC Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/3/01/02 Capacitar a las OAC en temas de competencia de la Subdirección de IVc Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285

item: 7 Valor: 20.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/3/01/03: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Realizar asistencias Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/3/01/03 Realizar asistencias técnicas a las parte de dignatarios y afiliados. Posicion Presupuestaria: 2-320202008 OAC para absolver consultas por Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285

Item: 8 Valor: 10.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/4/01/01: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Mantener en funciona Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/4/01/01 Mantener en funcionamiento el procedimiento de formalización, control, inspección vigilancia a las ESAL y Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285.

Item: 9 Valor: 10.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4321004030040000/P143-102466/1/4/01/02: ICLD/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Garantía de derechos huma/Diseñar e implementa Proyecto: P143-102466 INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102466/1/4/01/02 Diseñar e implementar un modelo de información de las ESAL Posicion Presupuestaria: 2-320202008 trabajo para la captura, organización y uso de Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052285.

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010160 del 20/05/2025 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), dicho valor incluye todos los impuestos, costos, gastos, contribuciones a que haya lugar, que deben ser asumidos por el contratista; el valor del contrato se pagará se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento así: El pago se realizará en cuatro (04) cuotas de la siguiente manera:

-Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato una vez se hayan realizado las siguientes actividades:

Fase 1. Convocatoria

Actividades:

- Desarrollar una campaña de comunicación dirigida a las OAC para dar a conocer la oferta académica.
- Diseñar material promocional sobre la oferta académica (folletos, redes sociales, correo electrónico, etc.).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- Hacer seguimiento a las respuestas de las OAC interesadas.
- Revisar periódicamente el progreso de la convocatoria.
- Coordinación y convocatoria de primera mesa con Fedecomunales para impulso de la convocatoria

Productos:

- Presentación del Plan de Trabajo para el contrato.
- Elaboración y presentación de cronograma del contrato.
- Realización de piezas gráficas promocionales de la convocatoria.
- Presentación de la planta docente de los cursos avanzados con sus respectivas hojas de vida.
- Informe de seguimiento a las respuestas de los comunales a la convocatoria
- Malla curricular detallada de los cursos avanzados.
- Propuesta metodológica para la implementación de la Resolución 0279 de 2025 de MinInterior con los OAC del Valle del Cauca.
- Acta, registro fotográfico y registro de asistencia de la Mesa de Impulso con Fedecomunales

Con el informe detallado de los servicios prestados durante la cuota cobrada, la presentación del informe de supervisión y visto bueno, constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

-Un segundo pago correspondiente al 30% de valor del contrato una vez se hayan realizado las siguientes actividades:

Fase 2. Inscripciones

Actividades:

- Definir los criterios de selección y validación de los dignatarios de los OAC que se postulen a los cursos.
- Registrar a aquellos miembros que cumplan con los requisitos establecidos.
- Notificar a los dignatarios que han sido aceptados para participar en la oferta académica.
- Listado de los primeros inscritos a la oferta académica (Al menos 50 dignatarios)
- Dossier de los dignatarios que estarán inscritos en los cursos
- Aplicación de la encuesta de caracterización a los dignatarios inscritos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Productos:

- Organización documental: cartas de presentación, formatos de vinculación, y correspondencia oficial.
- Envío de cartas a alcaldías municipales y coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca para convocatorias.
- Proceso de convocatoria y socialización con las alcaldías.
- Actas, registro fotográfico y registro de asistencia de 3 Mesas de Impulso con las Juntas de Acción Comunal del Valle del Cauca.
- 50 encuestas aplicadas de caracterización de OAC con el instrumento definido por la Gobernación
- Dossier personal de los dignatarios inscritos hasta el momento (Mínimo 50)

con el informe detallado de los servicios prestados durante la cuota cobrada, la presentación del informe de supervisión y visto bueno, constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

-Un Tercer pago correspondiente al 30% de valor del contrato una vez se hayan realizado las siguientes actividades:

Fase 3. Formación

Actividades:

- Registro e inscripción de los restantes 450 dignatarios participantes de los cursos avanzados.
- Registro y creación de los dossiers personales de los 450 dignatarios participantes de los cursos avanzados.
- Ejecución del 60% de los cursos avanzados respectivamente (60 horas en Contratación Pública - 72 horas en conciliación).
- Aplicación de las restantes 200 encuestas de caracterización de OAC con el instrumento definido por la Gobernación

Productos:

- Listado final de todos los dignatarios inscritos en los cursos avanzados
- Evidencia de la ejecución de la asistencia y participación de los dignatarios en los cursos avanzados (Registros de asistencia, registros fotográficos, actas, relatorías y grabación de las sesiones de trabajo)
- 450 Dossier personales de los dignatarios inscritos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- 250 Encuestas diligenciadas

Con el informe detallado de los servicios prestados durante la mensualidad cobrada, la presentación del informe de supervisión y visto bueno, constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

-Un Cuarto pago correspondiente al 10% de valor del contrato una vez se hayan realizado las siguientes actividades:

Actividades:

- Ejecución completa del curso avanzado en Conciliadores en Equidad (120 horas).
- Ejecución completa del curso avanzado en Contratación Estatal (100 horas).
- Ejecución del acto de clausura del proceso formativo de los dos cursos avanzados.
- Certificación de los dignatarios en la asistencia y participación en los cursos avanzados
- Elaboración del informe final con los resultados del proceso de formación.
- Elaboración del informe financiero del contrato
- Envío del listado de participantes aprobados al Ministerio de Justicia para su reconocimiento como Conciliadores en Equidad y remisión a las autoridades judiciales correspondientes.

Productos:

- Evidencia de la ejecución de la asistencia y participación de los dignatarios en los cursos avanzados (Registros de asistencia, registros fotográficos, actas, relatorías y grabación de las sesiones de trabajo)
- Acta, registro fotográfico y registro de asistencia del evento de clausura de los cursos
- 500 certificados de los dignatarios que asistieron a los cursos entregados
- Informe final del contrato
- Informe financiero del contrato

Con el informe detallado de los servicios prestados durante la mensualidad cobrada, la presentación del informe de supervisión y visto bueno final, constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subdirector de IVC de ESAL del Departamento Administrativo de Jurídica o por quien designe la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal "e" de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Departamento Administrativo de Jurídica, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA), se le harán llegar a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 2, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Gabriel Gómez Garcia – Contratista
Revisó: Elkin Alejandro Carmona Ruiz – Subdirector de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.